Universidad Nacional de Asunción FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA	ORDEN DE SERVICIOS N° 01/2022	O.S. Institucional

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales		Fecha de Emisión : 03/05/2022
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA		
ID del Llamado:	403.962	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES.

Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L	RUC: 80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Recarga de Extintores 6 kg. (Polvo químico seco) tipo ABC**	——	——	——	——	——
	1.1	**Recarga de Extintores 6 kg. (Polvo químico seco) tipo ABC**, El producto debe contener la fecha de vencimiento no menor a 1 (uno) año a partir de la entrega.	UNIDAD	EVENTO	46	58.000	2.668.000
						TOTAL	2.668.000

GUARANÍES: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde: 05 MAYO 2022 | Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 (CINCO) DIAS habiles a partir de la recepción de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 12:00hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion y Finanzas de la FENOB-UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	15	351	30	1	0	2.668.000
								Total	2.668.000

Lic. Stela González Becker Representante Legal FIRE MASTERS S.R.L.	05 MAYO 2022	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.P. María E. Florentín
Directora
Administración y Finanzas

Preparado por: Lic. Cynthya Torres
JEFE DE UOC

Verificado por: Lic. Jose Gaona
CONTROL INTERNO